



Sistema de Transporte Colectivo
Gobierno de Nuevo León



El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, para la preparación, presentación y análisis de las propuestas, estipula a los invitados las siguientes:

BASES

Para la Invitación Restringida Nacional No. **STCM-03/2021-IR** derivada de la invitación de participantes y difusión en la página web de La Unidad Contratante y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas- SECOP del día 30 de agosto de 2021, para la:

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GEL ANTIBACTERIAL PARA USO EN LAS INSTALACIONES DEL S.T.C. METRORREY.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 14, 25 fracción II, 27, 29 fracción I, 44, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y de su Reglamento, en concordancia con la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2021 y demás relativos y aplicables de las leyes antes citadas, el proceso de Invitación Restringida se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes etapas:

Evento	Periodo ó Día	Lugar	Hora
Difusión de la Invitación Restringida	30 de agosto de 2021	En la página web de La Unidad Contratante y en el SECOP: http://secop.nl.gob.mx	-----
Invitación de Participantes	30 de agosto de 2021	Por medio de correo electrónico	-----
Consulta de Bases	del 30 de agosto de 2021 hasta las 10:00 horas del 10 de septiembre de 2021	Por medio electrónico, al correo: ana.izaquirre@nuevoleon.gob.mx , o bien en: http://secop.nl.gob.mx	hasta las 10:00 horas del 10 de septiembre de 2021
Recepción de Solicitudes de Aclaraciones	Del 30 de agosto de 2021 al 02 de septiembre de 2021	Por medio electrónico, al correo: ana.izaquirre@nuevoleon.gob.mx	Desde el 30 de agosto de 2021 y hasta las 16:00 horas del 02 de septiembre de 2021
Junta de Aclaraciones	03 de septiembre de 2021	En la página web: http://secop.nl.gob.mx	16:00 horas
Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	10 de septiembre de 2021	En la página web: http://secop.nl.gob.mx	10:00 horas
Fallo Técnico y Apertura Económica	13 de septiembre de 2021	En la página web: http://secop.nl.gob.mx	16:00 horas
Fallo Definitivo	13 de septiembre de 2021	En la página web: http://secop.nl.gob.mx	16:30 horas

mg



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



INDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. ORIGEN DE LOS RECURSOS.
- III. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.
 - III.a. CONCEPTOS REQUERIDOS.
 - III.b. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA UNIDAD CONTRATANTE.
- IV. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.
 1. GENERALIDADES.
 - 1.1. DEFINICIONES.
 2. INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA.
 - 2.1. COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.
 - 2.2. NEGOCIACIÓN.
 - 2.3. IDIOMA.
 - 2.4. MONEDA.
 3. DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.
 - 3.1. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.
 - 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.
 4. DE LOS INVITADOS A PARTICIPAR.
 5. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
 6. DE LAS PROPUESTAS.
 - 6.1. DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
 - 6.2. DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER.
 - 6.2.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA FINANCIERA Y LEGAL.
 - 6.2.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
 - 6.2.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.
 - 6.3. DE LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - 6.3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES.
 7. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA.
 - 7.1. DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA.
 - 7.2. DEL PROCEDIMIENTO.
 - 7.3. RESGUARDO DE PROPUESTAS.
 8. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN.
 - 8.1. DE LA REVISIÓN.
 - 8.2. DE LA EVALUACIÓN.
 - 8.2.1. EN CUANTO A LOS REQUISITOS LEGALES, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.
 - 8.2.2. EN EL ASPECTO TECNICO, LA UNIDAD CONTRATANTE.
 - 8.2.3. EN EL ASPECTO ECONÓMICO, LA UNIDAD CONTRATANTE.
 - 8.3. RECHAZO DE PROPOSICIONES.
 - 8.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
 9. DEL FALLO.



**Sistema
de Transporte
Colectivo**

Gobierno de Nuevo León



- 9.1. DEL FALLO TECNICO Y APERTURA ECONÓMICA
- 9.2. DEL FALLO DEFINITIVO.
10. DEL CONTRATO.
 - 10.1. DEL MODELO.
 - 10.2. DE LA FIRMA.
 - 10.3. DURACIÓN DEL CONTRATO.
 - 10.4. VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
 - 10.5. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.
 - 10.6. DE LA SUBCONTRATACIÓN.
 - 10.7. SANCIONES.
 - 10.8. RECISIÓN DEL CONTRATO.
 - 10.9. PENA CONVENCIONAL.
 - 10.10. SEÑALAMIENTO.
11. DERECHOS DE LA UNIDAD CONTRATANTE.
12. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONTRATANTE.
 - 12.1. INSPECCIONES Y VERIFICACIONES.
13. ASPECTOS ECONÓMICOS.
 - 13.1. FORMA DE PAGO.
 - 13.2. DEL PRECIO.
14. GARANTÍAS.
 - 14.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
 - 14.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.
 - 14.3. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA Y SU CONTENIDO.
15. RECURSOS.
16. INVITACIÓN RESTRINGIDA Y PARTIDA DESIERTA.
 - 16.1. INVITACIÓN RESTRINGIDA DESIERTA.
 - 16.2. PARTIDA DESIERTA.
17. INFORMACIÓN ADICIONAL.
18. SUPLETORIEDAD.
19. DE LOS IMPREVISTOS.

mg

[Handwritten signature and scribbles]



Sistema de Transporte Colectivo
Gobierno de Nuevo León



I. INTRODUCCIÓN.

Las presentes Bases señalan el procedimiento de la Invitación Restringida, las condiciones generales de contratación, la forma en que se llevarán a cabo los diferentes eventos como la Junta de Aclaraciones, la Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, el Fallo Técnico y Apertura Económica y el Fallo Definitivo, los requisitos solicitados y el procedimiento de entrega de la documentación requerida.

II. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo este servicio provienen de los recursos propios de la Unidad Contratante, por tal motivo esta Invitación Restringida se ajustará a lo indicado por la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2021 y siguiendo el procedimiento marcado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Servicio del Estado de Nuevo León, el Reglamento y los Lineamientos para la Invitación Restringida.

III. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

III.a. CONCEPTOS REQUERIDOS.

Los servicios que se solicitan se describen detalladamente en los Anexos e Información Técnica que integran las presentes Bases.

III.b. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA UNIDAD CONTRATANTE.

Las cantidades, especificaciones y características técnicas objeto de la Invitación Restringida, se establecen en los siguientes documentos, mismos que forman parte integral de las presentes Bases:

- Anexo A.- Ficha Técnica Gel Antibacterial.
- Anexo B.- Formato de la Propuesta Económica.
- Anexo C.- Modelo de Contrato.

IV. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

Habiéndose señalado que el presente procedimiento de Invitación Restringida es de carácter Presencial, se les informa a los interesados en participar, que en apego a las indicaciones oficiales emitidas por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León derivadas de la actual pandemia global del virus Covid-19/contingencia sanitaria, la celebración de los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, Fallo Técnico y Apertura Económica y el Fallo Definitivo, con la intención de evitar el riesgo de exposición por la aglomeración de personas, en estos eventos sólo acudirán los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Contratante y los funcionarios correspondientes; en donde al término de cada una de las sesiones antes mencionadas y a la rúbrica y publicación del acta en el SECOP, los participantes podrán consultar dicho documento en la página web: <http://secop.nl.gob.mx>. Por consiguiente, el único acto presencial para los Participantes será el proceso de entrega de propuestas en las oficinas de la Unidad Contratante, por la naturaleza y objetivo del mismo; el cual se llevará a cabo atendiendo estrictamente las medidas de seguridad e higiene necesarias, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 de las presentes Bases.

Las sesiones antes descritas se desarrollarán conforme a los principios establecidos por la Ley y su Reglamento.

1. GENERALIDADES.

1.1. DEFINICIONES.

Para los efectos de estas Bases se entenderá por:

BASES. Conjunto de disposiciones que rigen la Invitación Restringida, las cuales incluyen el cuerpo de las Bases y sus Anexos elaborados de conformidad con las Leyes aplicables, con fundamento en los cuales se otorgará el objeto de la Invitación Restringida y que incluyen todas las adiciones y modificaciones emitidas por escrito por La Unidad Contratante.

INVITACIÓN RESTRINGIDA. Procedimiento normativo y administrativo para otorgamiento de un bien o servicio, que consta del llamado específico a personas físicas y/o morales designadas por la Unidad Contratante para que

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Sistema de Transporte Colectivo

Gobierno de Nuevo León



presenten propuestas, y que es difundido en la página web de la Unidad Contratante y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas-SECOP.

FALLO. Resolución emitida por La Unidad Contratante, conforme a lo establecido en las Bases de la Invitación Restringida y la normatividad aplicable, para determinar, en su caso, al Participante Invitado Ganador.

JUNTA DE ACLARACIONES. Sesión en la cual se responderán las preguntas y se aclararán las dudas presentadas por escrito en relación al proceso de Invitación Restringida.

LEY. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

LA UNIDAD CONTRATANTE. El Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema de Transporte Colectivo Metrorey”.

PARTICIPANTE INVITADO. La persona física o moral que sea invitado a participar en cualquier procedimiento de Invitación Restringida para que presente una Propuesta.

PARTICIPANTE INVITADO GANADOR. Participante Invitado cuya propuesta se declara ganadora de la Invitación Restringida, en los términos de las Bases y de la normatividad aplicable en la materia, que por ese hecho adquiere los derechos y las obligaciones inherentes al Contrato, una vez que éste sea formalizado.

CONTRATO. Instrumento jurídico acordado por ambas partes para proveer los servicios objeto de la Invitación Restringida.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. Etapa del procedimiento de la Invitación Restringida que se ejecuta para recibir y realizar la apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Participantes Invitados por la Unidad Contratante.

PROPUESTA. Oferta presentada por un Participante Invitado dentro de la Invitación Restringida, de acuerdo con lo establecido en las Bases, que puede ser de tipo técnica y de tipo económica.

PROPUESTA ECONÓMICA. Conjunto de datos, información y documentos de carácter económico, que el Participante Invitado debe incluir en su Propuesta, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Invitación Restringida.

PROPUESTA TÉCNICA. Conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter técnico, que el Participante Invitado debe incluir en su Propuesta, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Invitación Restringida.

SUMINISTRO. El conjunto de bienes que deberá entregar el Participante Invitado Ganador, que son objeto de esta Invitación Restringida, que se indican y describen en las bases y anexos de la misma.

2. INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA.

2.1. COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El Participante Invitado sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a La Unidad Contratante por este concepto, por lo que La Unidad Contratante no devolverá los costos devengados cualquiera que sea el resultado de la presente Invitación Restringida.

2.2. NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones establecidas en este documento ni las proposiciones que se presenten podrán ser negociadas.

2.3. IDIOMA.

La propuesta que presente el Participante Invitado, toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Participante Invitado a La Unidad Contratante podrá estar en otro idioma a condición de que anexe su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



2.4. MONEDA.

Las proposiciones deberán presentarse en Pesos Mexicanos.

3. DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El suministro a efectuarse consiste en: **SUMINISTRO DE GEL ANTIBACTERIAL PARA USO EN LAS INSTALACIONES DEL S.T.C. METRORREY.**

El mismo se describe a detalle en los Anexos integrados a estas Bases por la Unidad Contratante.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Será de **109 días naturales**, siendo su fecha estimada de inicio el día 14 de septiembre del 2021 y terminación el día 31 de diciembre de 2021.

Las fechas de inicio y término definitivas serán las que se consignen en el Contrato.

4. DE LOS INVITADOS A PARTICIPAR.

La difusión de la Invitación Restringida en la página web de la Unidad Contratante y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas-SECOP es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el presente procedimiento de contratación, aquellas personas que hayan sido invitadas por la Unidad Contratante, esto de acuerdo a lo indicado por el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

5. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en el numeral IV. de las presentes Bases, en donde solo asistirán a este acto los integrantes del Comité de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey y funcionarios correspondientes y al término de la sesión y a la rúbrica y publicación del acta en el SECOP, los participantes invitados podrán consultar dicho documento en la página web del Sistema Electrónico de Compras Públicas: <http://secop.nl.gob.mx>. El acto se iniciará precisamente en la fecha y hora señaladas, en el cual se dará respuesta a las preguntas recibidas de los Participantes Invitados, quienes hayan obtenido la invitación formal a la presente Invitación Restringida.

Se llevará a cabo al menos una Junta de Aclaraciones a consideración de La Unidad Contratante, en este caso se llevará a cabo a las **16:00 horas del día 03 de septiembre de 2021**. Los Participantes Invitados que lo requieran, deberán enviar de forma electrónica y en formato editable sus cuestionamientos a partir de obtenida la invitación formal, a la atención de la Jefatura de Administración de Compras del S.T.C. Metrorrey, al correo electrónico ana.izaguirre@nuevoleon.gob.mx y hasta las **16:00 horas del día 02 de septiembre de 2021**.

Para la realización de la o las Juntas de Aclaraciones se considerará lo siguiente:

El acto será presidido por el servidor público designado por La Unidad Contratante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica requirente del suministro objeto de la contratación, a fin que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Participantes Invitados relacionados con los aspectos contenidos en las Bases del presente procedimiento de Invitación Restringida. Se procederá en primer término a levantar una lista de asistencia de quienes participen en la junta. Posteriormente, quien presida el acto leerá en voz alta las dudas y cuestionamientos recibidos, mencionando previamente el nombre del o los Participantes Invitados que las presentaron, y a continuación dará las respuestas o aclaraciones correspondientes. La Unidad Contratante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de las Bases de la Invitación Restringida. El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando la hora, fecha y lugar en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos recibidos por los interesados y las respuestas de La Unidad Contratante, misma que deberá ser firmada por los funcionarios asistentes al



Sistema de Transporte Colectivo

Gobierno de Nuevo León



acto, la cual será publicada por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas al concluir el mismo.

En caso de que al levantarse el acta de la Junta de Aclaraciones no se cuente con la totalidad de las respuestas a los cuestionamientos formulados, en el acta se hará constar tal circunstancia y se señalará el plazo y medio en el que se comunicarán las respuestas.

Si en virtud de lo sucedido en la Junta de Aclaraciones se modifica cualquier elemento de las Bases del procedimiento de Invitación Restringida, se hará constar en el acta correspondiente, que se publicará en la página web señalada con anterioridad por la Unidad Contratante, a fin de que todos los participantes tengan conocimiento en su caso, de las aclaraciones y modificaciones a las Bases, derivadas de la Junta de Aclaraciones.

6. DE LAS PROPUESTAS.

6.1. DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse físicamente en las oficinas de la Unidad Contratante, de acuerdo a lo establecido en el numeral IV. de las presentes Bases, en **1-uno sobre o caja** cerrado de forma inviolable en la siguiente dirección: Ave. Pino Suárez No 1123 Nte, Col Centro, CP 64000, Monterrey, Nuevo León, con atención a la C. Claudia Rivera, dicho sobre o caja cerrado, deberá contener a su vez 2-dos sobres individuales, uno identificado con la leyenda de "PROPUESTA TÉCNICA" incluyendo los Anexos "L" y "T" del numeral 6.2.1. y 6.2.2. de las presentes Bases y otro identificado con la leyenda de "PROPUESTA ECONÓMICA" incluyendo los Anexos "E" del numeral 6.2.3. de las presentes Bases.

En el exterior del sobre se deberá asentar claramente:

- Número de Invitación Restringida,
- Nombre de la persona física ó moral que presenta la propuesta, y
- La leyenda "PROPUESTA TÉCNICA" ó "PROPUESTA ECONÓMICA", según sea el caso.

El Participante Invitado deberá presentar la información solicitada en los formatos entregados en estas Bases, respetando los datos consignados en los mismos para facilitar su evaluación.

Todas las hojas que integren la proposición deberán ser firmadas con tinta por el Participante Invitado o su representante legal debidamente autorizado.

La falta de información en los anexos de la proposición, la no cotización de todos y cada uno de los conceptos establecidos, la alteración al Formato de la Propuesta Económica, la presentación de alternativas a lo solicitado por La Unidad Contratante, la falta de firma en los documentos del Participante Invitado o su representante legal ocasionará el rechazo de la proposición en el acto de apertura técnica o económica o en el análisis detallado de las ofertas, según corresponda.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, podrán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Las propuestas deberán entregarse en las oficinas de la Unidad Contratante, hasta antes de iniciado el acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, esto es **antes de las 10:00 horas del día 10 de septiembre de 2021**. La Unidad Contratante entregará un *Acuse de Recibo de Propuesta*, en el cual se hará constar la recepción de la misma. Las propuestas que lleguen a entregarse posterior a la fecha y hora de iniciado el acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, no podrán ser recibidas por quedar fuera del tiempo programado para tal efecto. El formato de *Acuse de Recibo de Propuesta* formará parte integral del acta derivada de la sesión de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica.

6.2. DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER.

Se integrará con los siguientes anexos:

6.2.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA FINANCIERA Y LEGAL:

Anexo L.1. Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado Nuevo León; en caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en

Hoja 7 de 51



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

- Anexo L.2.** CAPACIDAD FINANCIERA.- En virtud de las características del proceso objeto de la Invitación Restringida, es necesario demostrar solvencia económica, para lo cual se requiere la comprobación de ingresos, los cuales deben ser por lo menos equivalentes al 20% del monto de su propuesta económica, mediante la declaración fiscal anual 2020 ante el SAT Servicio de Administración Tributaria (incluir acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio) y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta del año 2021.
- Anexo L.3.** Relación de contratos de por lo menos 5-cinco de ellos, celebrados con empresas a los que el Participante Invitado haya presentado servicios similares a los de la presente Invitación Restringida, ya sea que estén en vigor o que justifique la titularidad de los mismos en los últimos 2-dos años, incluyendo los que tengan celebrados con la Administración Pública ó con particulares. Adicionalmente, en la relación de contratos, se debe señalar la información correspondiente a: Importe Total Contratado e Importe Por Ejercer (el cual debe estar desglosado en anualidades, según los años que abarque la vigencia de cada contrato).
- Anexo L.4.** Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Participante Invitado o representante legal, en la cual manifiesten no encontrarse en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 38 del Reglamento de la Ley en mención, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto).
- Anexo L.5.** Declaración de integridad, debidamente firmada por el Participante Invitado o su representante legal en la que se manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la Invitación Restringida y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto).
- Anexo L.6.** Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Participante Invitado o su representante legal. En donde manifiesten que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto).
- Anexo L.7.** Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Participante Invitado o su representante legal. En donde manifiesten que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o a nombre de su representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León y 74, fracción IV de su Reglamento. En este anexo el Participante Invitado deberá integrar físicamente en sus tantos originales y/o certificados (para cotejo), así como una copia simple, de cada uno de los siguientes documentos:

En caso de ser persona moral:

1. Acta constitutiva
2. Poder del Representante Legal que suscribe la propuesta
3. Constancia de Situación Fiscal
4. Comprobante de domicilio



**Sistema
de Transporte
Colectivo**

Gobierno de Nuevo León



En caso de ser persona física:

1. Acta de nacimiento o en su caso, acta de naturalización
2. Identificación Oficial
3. Constancia de Situación Fiscal
4. Comprobante de domicilio

(Para la declaración, ver formato adjunto).

Anexo L.8. Los Participantes Invitados deberán manifestar bajo protesta de decir verdad y por escrito que sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a La Unidad Contratante por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Invitación Restringida. (Ver formato adjunto).

Anexo L.9. Los Participantes Invitados deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que garantizarán satisfactoriamente el cumplimiento del suministro de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida Nacional. (Ver formato anexo).

Anexo L.10. Carta compromiso declarando bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Participante Invitado o su representante legal. En donde manifiesten que oportunamente ha verificado el pliego de requisitos correspondientes a esta Invitación Restringida Nacional, que la propuesta presentada se apega estrictamente a lo solicitado por La Unidad Contratante y que fue revisada y presentada respetando todas y cada una de las especificaciones y requisitos establecidos en las bases y que tiene conocimiento de todas y cada una de las etapas señaladas en las bases para el procedimiento de adjudicación. (Ver formato anexo).

Anexo L.11. Carta de Manifestación de Manifestación de concientización sobre la prevención y sanciones por faltas administrativas y hechos de corrupción firmada por él o el representante legal del participante invitado. En este anexo el Participante Invitado deberá integrar físicamente una copia simple de la Constancia de participación del curso impartido por la Unidad Contratante, respecto a la prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción. (Para la manifestación, ver formato adjunto)."

6.2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Anexo T-1. Validez de la oferta. Carta validez de su propuesta por 60 días naturales, contados a partir del día siguiente al acto de presentación de propuestas. (Ver formato adjunto).

Anexo T-2. Manifestación de conocimiento de la documentación entregada. Carta en papel membretado del Participante Invitado firmada por el representante o apoderado legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y cumplirá con lo estipulado en las Bases de la Invitación Restringida Nacional No. STCM-03/2021-IR y en sus anexos: Anexo A- Ficha Técnica Gel Antibacterial; Anexo B- Formato de la Propuesta Económica; Anexo C- Modelo de Contrato, que entrega La Unidad Contratante en el punto III.b de las presentes Bases; así mismo manifestar que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; y su conformidad con la mismas. (Ver formato adjunto).

Anexo T-3. Manifestación de aceptación de lo tratado en la Junta de Aclaraciones. Carta en papel membretado del Participante Invitado firmada por el representante o apoderado legal, donde manifieste que conoce lo tratado en la Junta de Aclaraciones y por lo mismo haber considerado para la integración de su propuesta, las modificaciones que se hayan generado a las bases de Invitación Restringida. (Ver formato adjunto).

Anexo T-4. Manifestación de calidad del producto ofertado. Los Participantes Invitados deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar el Participante Ganador de la presente Invitación Restringida, el producto ofertado que suministrarán durante toda la vigencia



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



del Contrato, cumple con los más altos estándares de calidad y por lo tanto, deberá acreditar por medio de una copia simple del etiquetado del producto, el cumplimiento por alguno de los incisos que a continuación se detallan:

- a) Número de Informe y/o Aviso de funcionamiento emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios-COFEPRIS.
- b) Norma mexicana No. NMX-BB-040-SCFI-1999. Métodos Generales de Análisis. Determinación de Actividad Antimicrobiana en Productos Germicidas.

(Para la manifestación, ver formato adjunto).

Anexo T-5. Obligaciones fiscales. Documento que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. En este anexo el Participante Invitado deberá integrar físicamente el documento de la Opinión de Cumplimiento del SAT, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha posterior a la de la publicación de las presentes Bases. (Para la manifestación, ver formato adjunto).

Anexo T-6. Conocimiento de Modelo de Contrato. El Participante Invitado deberá presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el Modelo de Contrato objeto de la presente Invitación Restringida, que como Anexo C se entrega con las presentes Bases, y su conformidad de ajustarse a sus términos. (Ver formato adjunto).

Anexo T-7. Muestra del producto. El Participante Invitado deberá presentar junto con su propuesta, una muestra del producto que propone suministrar durante toda la vigencia del Contrato, dicha muestra deberá ser en presentación de 1-un galón, la cual será revisada por la Unidad Contratante.

6.2.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

Anexo E-1. Propuesta Económica. En este apartado, el Participante Invitado deberá integrar el “Anexo B – Formato de la Propuesta Económica” indicado en el punto III.b. de las presentes Bases. En este documento el Participante Invitado deberá anotar sólo con número el importe por concepto, subtotal y el I.V.A.; y con número y letra el precio del total de la Proposición.

Anexo E-2. Garantía de la propuesta. El Participante Invitado deberá entregar una garantía de seriedad de su propuesta que ampare como mínimo el 5% del precio total de su propuesta económica, incluyendo el I.V.A.

NOTA: Todos y cada uno de los documentos que integran la propuesta, podrán ser foliados y deberán estar firmados por el representante legal del Participante Invitado.

6.3. DE LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para la elaboración de la proposición, el Participante Invitado debe considerar:

- a). Lo considerado en el Formato de la Propuesta Económica (Anexo “B”);
- b). La vigencia o plazo de ejecución del suministro de los bienes;
- c). Las presentes Bases para la Invitación Restringida; Anexo A- Ficha Técnica Gel Antibacterial; Anexo C- Modelo de Contrato y demás documentación que se acompañan a estas Bases;
- d). Lo tratado en la Junta de Aclaraciones;
- e). Las modificaciones que emita La Unidad Contratante con relación a la Invitación Restringida, en su caso;
- f). La forma de pago de la contraprestación, y
- g). En general, todas las circunstancias previstas en estas Bases o en la Ley y su Reglamento.

6.3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES.



**Sistema
de Transporte
Colectivo**

Gobierno de Nuevo León



A). CONCEPTOS Y VOLUMENES DE LOS BIENES A SUMINISTRAR. Los conceptos y cantidades de los bienes a suministrar proporcionados en el Anexo A- Ficha Técnica Gel Antibacterial y Anexo B- Formato de la Propuesta Económica fueron elaborados de acuerdo a las necesidades de la Unidad Contratante, sin que por ello se modifiquen los precios unitarios.

B). PRECIOS VIGENTES. Se entiende que al presentar su proposición el Participante Invitado ha considerado los precios vigentes en el mercado a la fecha de presentación de su propuesta, por lo que no se reconocerá diferencia alguna por este concepto. Los precios unitarios considerados en los Anexos de las Bases en el numeral 6.2.3 deberán considerarse como fijos a lo largo de la vigencia del Contrato, por lo que no se admitirán ajustes a los mismos, en el entendido de que el valor total del Contrato podrá variar de acuerdo a las altas y/o bajas requeridas por la Unidad Contratante.

7. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el 74 de su Reglamento, el acto de presentación de propuestas y apertura técnica será presidido por el funcionario que designe la Unidad Contratante, dicho acto se iniciará precisamente en la fecha y hora señaladas, en este caso se llevará a cabo a las **10:00 horas del día 10 de septiembre de 2021**. El comité de adquisiciones será el órgano colegiado facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto que se desarrollará de la siguiente manera: Este acto se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en el numeral IV. de las presentes Bases, en donde solo asistirán los integrantes del Comité de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey y funcionarios correspondientes, y al término de la sesión y a la rúbrica y publicación del acta en el SECOP, los participantes podrán consultar dicho documento en la página web del Sistema Electrónico de Compras Públicas: <http://secop.nl.gob.mx> y se iniciará precisamente en la fecha y hora antes señaladas, por lo que las propuestas deberán entregarse físicamente en las oficinas de la Unidad Contratante en 1-un sobre o caja cerrado en forma inviolable, el cual deberá entregarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1 de las presentes Bases y deberá contener su Propuesta, incluyendo todos los requisitos señalados en el numeral 6.2 de las presentes Bases. Dicho evento será público, por lo que podrá ser transmitido de manera simultánea a través de alguna red social.

7.1. DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA.

La Propuesta deberá ser presentada físicamente hasta **antes de las 10:00 horas del día 10 de septiembre de 2021** en las oficinas de La Unidad Contratante ubicadas en Ave. Pino Suárez No.1123 Norte, Colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León. Una vez iniciado el acto y recibidas las propuestas de los Participantes Invitados, no se admitirá ninguna otra propuesta, por lo que se recomienda prever la entrega de la misma al menos 30-treinta minutos antes de la hora señalada, sin perjuicio de la hora límite de presentación antes señalada. La Unidad Contratante entregará un *Acuse de Recibo de Propuesta*, en el cual se hará constar la recepción de la misma, el cual formará parte integral del acta derivada de la sesión del acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

7.2. DEL PROCEDIMIENTO.

Se procederá conforme a lo siguiente:

A). Se declarará iniciado el acto por el servidor público designado por La Unidad Contratante en la fecha, lugar y hora señalados en las Bases en el numeral 7. El Comité de Adquisiciones como Órgano Colegiado será la única instancia facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.

B). Una vez iniciado el acto, no se permitirá la recepción de ninguna otra propuesta, ni que se introduzca documento alguno.

C). Se pasará lista de asistencia a los integrantes del Comité de Adquisiciones y funcionarios correspondientes. Se nombrará a los Participantes Invitados que hayan presentado una propuesta y se mostrará el sobre o caja cerrado de forma inviolable recibido por la Unidad Contratante.



Sistema de Transporte Colectivo

Gobierno de Nuevo León



D). Para un mejor desarrollo del evento, y siempre y cuando La Unidad Contratante ya hubiera recibido los sobres o cajas que contengan las Propuestas, y ya hubiera sido abierto el sobre respectivo, deberá evitarse abandonar la sala por parte de los asistentes, salvo causas de extrema urgencia.

E). Se iniciará la revisión de las propuestas recibidas en orden alfabético.

F). En este caso se verificará que cumplan cuantitativamente con los requisitos solicitados en las presentes bases, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará, en privado tomando un lapso de tiempo pertinente para la revisión cualitativa de las propuestas y se emitirá el Fallo Técnico y Apertura Económica respectivo, en el cual se desecharan aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en las bases en el numeral 6 de las Bases de la presente Licitación, o bien presenten errores de fondo visibles que no requieran de un análisis detallado.

G). No se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no tengan todos los documentos o hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en las Bases en el numeral 6.2, las que serán desechadas.

H). El Comité de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey designará a uno o varios representantes quienes deberán rubricar los documentos presentados de todas las Proposiciones.

I). Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las Propuestas Aceptadas y sus importes así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a disposición en la página web señalada con antelación por la Unidad Contratante. La omisión de firma por parte de alguno de los asistentes no invalidará el contenido y los efectos del acta. Se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. Para la elaboración del acta, La Unidad Contratante podrá declarar un receso para revisar cuidadosamente la redacción de la misma.

J). Se gestionará la entrega a todos los Participante Invitados, de un recibo por la garantía que hayan otorgado para responder de la seriedad de su proposición.

K). El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

L). La Unidad Contratante hará el análisis y evaluación detallada del aspecto cualitativo de las proposiciones admitidas.

M). Si no se recibe proposición alguna y todas las presentadas fueren desechadas se declarará desierta la Invitación Restringida, situación que quedará asentada en el acta o notificación escrita de fallo.

SE HACE EL SEÑALAMIENTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA Y CUALQUIER OTRA VIOLACION A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY, SERÁN CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, YA SEA EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS O EN SU REVISIÓN DETALLADA O EN SU OFERTA ECONÓMICA.

7.3. RESGUARDO DE PROPUESTAS.

Las proposiciones presentadas por los Participantes Invitados y que sean o no aceptadas en los términos de estas Bases, serán conservadas por La Unidad Contratante.

8. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN.

8.1. DE LA REVISIÓN.

Durante el acto de presentación y apertura de propuestas la Unidad Contratante verificará que las propuestas cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de las Bases, desechando de inmediato las que no los satisfagan.

También desechará en el acto de apertura, aquellas propuestas que aun cuando cumplan con los documentos indicados en el numeral 6.2 de las Bases, estén incompletos o presenten errores de fondo bastante visibles y que no requieran de un análisis detallado.

8.2. DE LA EVALUACIÓN.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



**Sistema
de Transporte
Colectivo**

Gobierno de Nuevo León



8.2.1. EN CUANTO A LOS REQUISITOS LEGALES, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

La Unidad Convocante constatará que los documentos presentados por los Participantes Invitados para el acto de presentación de las Propuestas y Apertura Técnica sean los solicitados, estén completos y comprueben fehacientemente los requisitos legales, financieros y técnicos requeridos en las presentes Bases de Invitación Restringida; la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto o que no acrediten fehacientemente los requisitos solicitados ocasionará el rechazo de la propuesta.

8.2.2. EN EL ASPECTO TÉCNICO, LA UNIDAD CONTRATANTE:

A). Constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Invitación Restringida. La falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la Propuesta;

B). Confirmará la veracidad de la información entregada por el Participante Invitado, efectuándolo por cualquier medio que estime pertinente; y

C). Verificará que la ejecución del suministro sea factible de efectuarse en el plazo solicitado; que las características, términos y calidad de los bienes sean las requeridas por la Unidad Contratante.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en los incisos anteriores se calificarán como solventes técnicamente.

8.2.3. EN EL ASPECTO ECONÓMICO, LA UNIDAD CONTRATANTE:

A). Constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Invitación Restringida. La falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la propuesta; y

B). Durante la evaluación económica la Unidad Contratante verificará las operaciones aritméticas efectuadas en el Formato de la Propuesta Económica y corregirá los importes resultantes, valor corregido que se comunicará en el acto de fallo, obligándose el Participante Invitado a respetar el monto de la operación resultante, en caso de resultar con asignación favorable, el anexo deberá ser corregido a la firma del contrato. Por ningún motivo la Unidad Contratante podrá modificar los precios unitarios ofrecidos por el Participante Invitado en el Formato de la Propuesta Económica.

Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes técnica y económicamente y, por tanto, sólo estas serán objeto del análisis comparativo.

8.3. RECHAZO DE PROPOSICIONES.

La Unidad Contratante rechazará una proposición cuando:

A). No se presenten completos o no se acrediten fehacientemente los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases.

B). El Participante Invitado presente varias proposiciones para una misma partida, ya sea bajo el mismo nombre o diferentes nombres, por si mismo en lo personal o formando parte de cualquier otra compañía o asociación.

C). El Participante Invitado forme parte de una colusión o se ponga de acuerdo con otros concursantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la Invitación Restringida.

D). Se modifiquen los conceptos o cantidades de los conceptos estipulados por la Unidad Contratante o presente alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas Bases.

E). La información proporcionada por el Participante Invitado en los documentos Legales, Financieros, Técnicos y Económicos presentados en su Propuesta, no sea la solicitada en los mismos formatos en estas Bases o bien, la anotada sea insuficiente para su análisis técnico o económico.

F). Exista incongruencia entre lo considerado en los documentos técnicos y lo anotado en los documentos económicos/Propuesta Económica o entre los diversos anexos, en su caso.

G). El Participante Invitado o su representante legal incurra en declaraciones falsas o inexactas, presente documentos o informes apócrifos o alterados en su Propuesta.



Sistema de Transporte Colectivo

Gobierno de Nuevo León



- H). El Participante Invitado no manifieste conocer lo tratado en la Junta de Aclaraciones o circulares que se hayan generado respecto a esta Invitación Restringida, y no reconozca lo establecido en estos documentos.
- I). Al Participante Invitado se le hayan hecho reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con La Unidad Contratante o con alguna otra dependencia o entidad oficial, siempre que el mismo sea del conocimiento formal de la Unidad Contratante.
- J). Si el Participante Invitado no presenta su propuesta con puntualidad el día de la presentación y apertura de propuestas.
- K). Por no cumplir con la presentación del sobre tal y como se establece en las bases en el numeral 6 de las presentes Bases de Invitación Restringida.
- L). Cualquier otra que determinen estas Bases o la legislación aplicable.
- M). Cuando la propuesta no se encuentre rubricada en todas y cada una de las hojas que la componen.

Cualquiera de las causas de rechazo de Proposiciones en las que haya incurrido el Participante Invitado, se deberán indicar en el acta de Fallo que corresponda especificando los requisitos cuya omisión dio lugar a tal determinación.

8.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación de los Bienes a Suministrar, La Unidad Contratante efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico y se tomarán en cuenta los criterios generales de adjudicación expresados en estas Bases así como los siguientes:

- 1°. La disponibilidad del Participante Invitado para la ejecución del suministro de los bienes solicitados.
- 2°. Que no existan reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con La Unidad Contratante o con alguna otra dependencia u organismo oficial.
- 3°. El contrato se asignará a la persona que de entre los proponentes satisfaga la totalidad de los requerimientos legales, financieros, técnicos y económicos previstos en estas Bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- 4°. Si dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente el mayor porcentaje de participación económica para la Unidad Contratante o la oferta económicamente más ventajosa.

9. DEL FALLO.

9.1. DEL FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA.

Se realizará la correspondiente revisión cualitativa de las propuestas técnicas presentadas por los Participantes Invitados y se emitirá el Fallo Técnico y Apertura Económica respectivo, el cual tendrá verificativo el día **13 de septiembre a las 16:00 horas**, en el cual se desecharan aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en las bases en el numeral 6 de las Bases de la presente Invitación Restringida, o bien presenten errores de fondo visibles que no requieran de un análisis detallado.

9.2. DEL FALLO DEFINITIVO.

De conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, La Unidad Contratante emitirá la resolución del fallo definitivo de adjudicación el día **13 de septiembre de 2021 a las 16:30 horas**, y para efectos de notificación, de acuerdo a lo indicado en el numeral IV. de las presentes Bases, se dará a conocer a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas en la página web: <http://secop.nl.gob.mx> el mismo día en que se emita, y de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en estas Bases. A los Participantes Invitados se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.

10. DEL CONTRATO.

El Participante Invitado ganador queda obligado a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Invitación Restringida. Las cantidades y/o período establecido podrán variar hasta un más-



Sistema de Transporte Colectivo

Gobierno de Nuevo León



menos 20% según las necesidades de La Unidad Contratante sin que por ello se modifiquen los demás términos y condiciones del mismo.

10.1. DEL MODELO.

Para la formalización de la adjudicación derivada de esta Invitación Restringida se empleará el Modelo de Contrato que como Anexo C se acompaña a estas Bases.

10.2. DE LA FIRMA.

El Participante Invitado a quien se adjudique el contrato quedará obligado a firmarlo en las oficinas de la Unidad Contratante ubicadas en Ave. Pino Suarez 1123 Norte, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, en un plazo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del fallo definitivo. En caso de que el Participante Invitado ganador no firme el contrato correspondiente, se hará válido el cheque de garantía de propuesta y será sancionado en los términos de la Ley de la materia. La Unidad Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar el Suministro al Participante Invitado que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10%-diez por ciento.

10.3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será por los tiempos señalados en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

10.4. VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial, la responsabilidad estará a cargo de Participante Invitado. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses de La Unidad Contratante. Así mismo, los derechos inherentes a la propiedad industrial, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de La Unidad Contratante o de quien ésta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.

10.5. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, La Unidad Contratante podrá resolver la terminación anticipada del contrato derivado de la presente Invitación Restringida, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsarán al Participante Invitado Ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

10.6. DE LA SUBCONTRATACIÓN.

La Unidad Contratante no contempla subcontrataciones en lo referente al objeto de la presente Invitación Restringida.

10.7. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento del Suministro, defectos y vicios ocultos:

- a) Si el Participante Invitado Ganador no cumple con el suministro de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida, conforme a lo establecido en las Bases.



Sistema de Transporte Colectivo

Gobierno de Nuevo León



- b) Incumple el Participante Invitado Ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y en las presentes Bases de Invitación Restringida.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los proveedores o Participantes Invitados que infrinjan las disposiciones contenidas en la referida Ley serán sancionados por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

10.8. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad Contratante podrá rescindir el contrato y el Suministro de los bienes que haya adjudicado al Participante Invitado Ganador, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Participante Invitado Ganador;
- b) El Participante Invitado Ganador no efectúe el suministro de los bienes conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Bases, y demás documentación entregada por La Unidad Contratante.
- c) Si incumple el Participante Invitado Ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato.
- d) Si suspende injustificadamente el Suministro de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida o se niega a reparar o reponer alguno del que hubiese sido rechazado como defectuoso.
- e) Si no brinda el suministro objeto de la Invitación Restringida de conformidad con lo estipulado en las bases, juntas de aclaraciones y si no acata las órdenes por escrito de La Unidad Contratante.
- f) Si se encuentra sujeta a proceso de liquidación, en concurso mercantil, concurso de acreedores o huelga estallada, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el presente suministro de los bienes contratado.
- g) Si no da a La Unidad Contratante y a las dependencias oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto del contrato.
- h) Si el Suministro de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida no cumple con las especificaciones establecidas al respecto en las mismas Bases.
- i) Porque la garantía a que se refiere en el numeral 15 de estas Bases, no se constituya en el plazo previsto por la misma.
- j) Porque el Participante Invitado Ganador siendo extranjero invoque la protección de su Gobierno en contra de las reclamaciones de La Unidad Contratante o porque siendo mexicano cambie de nacionalidad.
- k) En general, por el incumplimiento del Participante Invitado Ganador a cualquiera de las estipulaciones contenidas en el contrato, sus anexos, a las Leyes o Reglamentos aplicables y a las órdenes de La Unidad Contratante.
- l) En caso de incumplimiento o violación por parte del Participante Invitado Ganador, de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, La Unidad Contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas o declarar administrativamente la rescisión conforme al procedimiento que se señalen en las Bases y sus anexos.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato y por ende la contratación del Suministro de los bienes, conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento. Así mismo, La Unidad Contratante deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en relación al Reglamento de la misma.

10.9. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional al proveedor en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones por lo que se hará acreedor de sanciones pecuniarias a razón de 1% por cada día hábil de retraso referente al valor de los bienes a suministrarse que no hayan sido entregados o presentados oportunamente, de manera proporcional al cheque de garantía de la propuesta. La penalización iniciará



Sistema de Transporte Colectivo

Gobierno de Nuevo León



al día siguiente del plazo de vencimiento para la entrega de la póliza de aseguramiento que reporte el área requirente.

10.10. SEÑALAMIENTO.

La Unidad Contratante hace el señalamiento de que adjudicará a un solo Participante Invitado el suministro de los bienes objeto de esta Invitación Restringida.

11. DERECHOS DE LA UNIDAD CONTRATANTE.

La Unidad Contratante se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los Participantes Invitados en cualquier momento, y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley, o lo establecido dentro de las presentes Bases se procederá a rechazar la Propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a La Unidad Contratante a rechazar cualquier Propuesta.

12. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONTRATANTE.

12.1. INSPECCIONES Y VERIFICACIONES.

La Unidad Contratante tiene el derecho de visitar las instalaciones de los Participantes Invitados durante el desarrollo del presente proceso para verificar la información presentada por ellos, asimismo tendrá el derecho de visitar las instalaciones para constatar que el suministro de los bienes contratados, se realice conforme a lo estipulado.

La Unidad Contratante, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los Bienes a suministrarse contratados, mediante las personas que La Unidad Contratante designe para ello y así lo notifique al Participante Invitado adjudicado. El resultado de las comprobaciones se hará constatar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el Participante Invitado adjudicado y un representante de La Unidad Contratante del suministro de los bienes contratados. La falta de firma de los Asistentes no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

13. ASPECTOS ECONÓMICOS.

13.1. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: el 100% contra recibidos por cada una de las entregas parciales, acompañados de la documentación (soporte) debidamente firmados y autorizados por el personal responsable del ORGANISMO. Los pagos se efectuaran dentro de los 30-treinta días posteriores a la presentación de la factura, en el domicilio declarado en el inciso E) de las Declaraciones del ORGANISMO, en días y horas hábiles. Así mismo, se informa que no se otorgará anticipo alguno para la contratación del servicio objeto de la presente licitación.

13.2. DEL PRECIO.

El precio unitario de los bienes a suministrarse es fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno del mismo, durante toda la vigencia del contrato correspondiente, en el entendido de que el valor total del Contrato podrá variar de acuerdo a las altas y/o bajas requeridas por la Unidad Contratante.

14. GARANTÍAS.

14.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Participante Invitado deberá entregar, un cheque ó fianza como garantía de seriedad de la propuesta a favor de Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% del precio total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). La garantía le será devuelta el día que se de el fallo definitivo al Participante Invitado que no haya resultado ganador, la cual se podrá solicitar en la Jefatura de Administración de Compras de La Unidad Contratante. La garantía del Participante Invitado Ganador quedará en



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



custodia de La Unidad Contratante hasta el día en que entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalada en el siguiente numeral, en la Jefatura antes mencionada.

14.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la asignación del Suministro de los bienes mediante el Fallo Definitivo, el Participante Invitado Ganador podrá, en su caso, hacer entrega de una Fianza para garantizar el Cumplimiento, Defectos y Vicios Ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada por el equivalente al 20% del monto total del contrato, en favor del SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY para garantizar el cumplimiento del contrato y del suministro de los bienes encomendados.

La fianza deberá contener las declaraciones precisadas el Contrato y en la presentes Bases de Invitación Restringida, y permanecerá vigente durante la vigencia del contrato y hasta un mínimo de seis meses después de que termine la vigencia, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos, en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

14.3. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA Y SU CONTENIDO.

Se ejecutará la garantía de cumplimiento defectos y vicios ocultos si el Participante Invitado incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en las cláusulas de las Pólizas y del contrato y en las presentes Bases de Invitación Restringida.

Las fianzas deberán contener entre otros aspectos: su relación con la Ley, el objeto de la misma, el importe que ampara y que se otorga con las siguientes consideraciones:

- a). Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y en las presentes Bases de Invitación Restringida.
- b). Que la fianza garantiza el suministro de los bienes materia del contrato de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo y podrá hacerse efectiva en cualquier etapa del desarrollo del suministro de los bienes.
- c). Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de la Dirección de Administración y Finanzas relativa al cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Para la cancelación de la garantía correspondiente, se requerirá la autorización previa y por escrito del representante legal de La Unidad Contratante.
- d). La garantía de buen cumplimiento estará vigente por un mínimo de seis meses después de que los bienes o servicios materia del mismo hayan sido recibidos en su totalidad y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.
- e). Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- f). La afianzadora podrá, mediante aviso por escrito que proporcione el beneficiario, ejercer las acciones contempladas en los artículos 284 y 285 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- g). Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Suministro, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor de la Unidad Contratante.
- h). Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- i). La afianzadora deberá señalar domicilio en el Área Metropolitana de Nuevo León para efectos de oír y recibir notificaciones.

La fianza se cancelará cuando el Participante Invitado Ganador haya cumplido con todas las obligaciones que se derivan del contrato y de las presentes Bases de Invitación Restringida.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Sistema de Transporte Colectivo

Gobierno de Nuevo León



En caso de otorgamiento de prórrogas al Participante Invitado Ganador para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de la Póliza, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del Participante Invitado Ganador y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la Unidad Contratante deberá cancelar la fianza respectiva.

Las modificaciones a la fianza deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

15. RECURSOS.

Contra las resoluciones que La Unidad Contratante dicte dentro de la presente Invitación Restringida, los Participantes Invitados podrán presentar el recurso de Reconsideración ante la misma, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se impugne, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero.

El recurso de reconsideración deberá presentarse ante La Unidad Contratante, en el domicilio de las oficinas de la misma, las cuales se ubican en ave. Pino Suárez No. 1123 Norte, Col. Centro, C.P. 64000, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La sola presentación de la reconsideración, no suspenderá el procedimiento de adquisición y/o contratación.

16. INVITACIÓN RESTRINGIDA Y PARTIDA DESIERTA.

16.1. INVITACIÓN RESTRINGIDA DESIERTA.

La Invitación Restringida será declarada desierta por las siguientes razones:

- Cuando no se presenten propuestas por parte de los participantes invitados.
- Cuando todos los participantes invitados hayan sido descalificados en el proceso.
- La Unidad Contratante no adjudicará el Suministro de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida cuando a su juicio los porcentajes de las ofertas presentadas no fueren aceptables.
- En caso de que no se cuente con un mínimo de 3-tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente se declarará desierta la Invitación Restringida y se procederá a expedir una nueva Invitación.

16.2. PARTIDA DESIERTA. (en su caso)

Una partida será declarada desierta por:

- Cuando ningún Participante Invitado la cotiche, es decir, que no se presenten propuestas económicas para dicha partida.
- Cuando el precio ofertado de la partida no sea aceptable.
- En caso de que no se cuente con un mínimo de 3-tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente se declarará desierta la partida respectiva.

17. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Los actos de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, el Fallo Técnico y Apertura Económica Fallo Definitivo, la Unidad Contratante se reserva el derecho de transmitirlos en video en vivo a través de alguna red social.

18. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente le serán aplicables, la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2021, el Código Civil para el Estado de Nuevo León, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



Pública para el Estado de Nuevo León y las demás de legislación aplicable.

19. DE LOS IMPREVISTOS.

Lo no previsto en la Invitación, en estas Bases o en el Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley y demás normas administrativas aplicables.

Atentamente

Ing. Manuel Benjamín González Fernández
Director General
del Sistema de Transporte Colectivo Metrorey



Sistema de Transporte Colectivo
Gobierno de Nuevo León



(Formato para Anexo L-4)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-03/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GEL ANTIBACTERIAL PARA USO EN LAS INSTALACIONES DEL S.T.C. METRORREY.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que **no** nos encontramos en alguno de los **supuestos** establecidos por los **artículos 37 y 95** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León **y 38** de su Reglamento, para participar y celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 31, fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____

ms

[Firma manuscrita]



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



(Formato para Anexo L-5)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-03/2021-IR

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GEL ANTIBACTERIAL PARA USO EN LAS INSTALACIONES
DEL S.T.C. METRORREY..**

Declaración de integridad

Manifiesto a nombre de mi representada bajo protesta de decir verdad, nuestro compromiso de conducirnos honestamente en las diversas etapas de esta Invitación Restringida y que por nosotros mismos ó a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



(Formato para Anexo L-6)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-03/2021-IR

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GEL ANTIBACTERIAL PARA USO EN LAS INSTALACIONES
DEL S.T.C. METRORREY..**

Certificado de determinación independiente de propuestas

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos determinado nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XIII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____



Sistema de Transporte Colectivo
Gobierno de Nuevo León



(Formato para Anexo L-7)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-03/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GEL ANTIBACTERIAL PARA USO EN LAS INSTALACIONES DEL S.T.C. METRORREY..

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí mismo o a nombre de mi representada, conforme a lo establecido en los **artículos 31 fracción IX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León **y 74 fracción IV** de su Reglamento. Así mismo, integramos físicamente a la presente, en sus tantos originales y/o certificados (para cotejo), así como una copia simple, de cada uno de los siguientes documentos:

En caso de ser persona moral:

1. Acta constitutiva
2. Poder del Representante Legal que suscribe la propuesta
3. Constancia de Situación Fiscal
4. Comprobante de domicilio

En caso de ser persona física:

1. Acta de nacimiento o en su caso, acta de naturalización
2. Identificación Oficial
3. Constancia de Situación Fiscal
4. Comprobante de domicilio

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____

[Firma manuscrita]



Sistema de Transporte Colectivo
Gobierno de Nuevo León



(Formato para Anexo L-8)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-03/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GEL ANTIBACTERIAL PARA USO EN LAS INSTALACIONES DEL S.T.C. METRORREY..

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que sufragaremos todos los costos relacionados con la preparación y presentación de nuestra propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a La Unidad Contratante por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Invitación Restringida.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



(Formato para Anexo L-9)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-03/2021-IR

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GEL ANTIBACTERIAL PARA USO EN LAS INSTALACIONES
DEL S.T.C. METRORREY..**

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que garantizamos satisfactoriamente el cumplimiento del suministro de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida Nacional.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021.

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



(Formato para Anexo L-10)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-03/2021-IR

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GEL ANTIBACTERIAL PARA USO EN LAS INSTALACIONES
DEL S.T.C. METRORREY..**

CARTA COMPROMISO

Sobre el particular _____ por mi derecho (en caso de ser persona física) o como representante legal de _____ manifiesto a usted que:

Oportunamente he verificado el pliego de requisitos correspondientes a esta Invitación Restringida Nacional y he tomado debida nota de las reglas generales, requisitos y especificaciones a que se sujetará dicha Invitación Restringida y conforme a las cuales se llevará a cabo el servicio o suministro, en virtud de lo anterior, mi representada se somete expresamente y acepta íntegramente los requisitos contenidos en los citados pliegos, igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae en los mismos así como en las bases de la Invitación Restringida.

Habiendo manifestado lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad, que la propuesta presentada se apega estrictamente a lo solicitado por La Unidad Contratante y que fue revisada y presentada respetando todas y cada una de las especificaciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que dicha propuesta no contiene alternativas y/o vicios ocultos que difieran de lo solicitado o lo modifiquen de manera alguna.

Que tengo conocimiento de todas y cada una de las etapas señaladas en las bases para el procedimiento de adjudicación, así como las reuniones y actas derivadas de las mismas, por lo que, en su caso, al firmar las actas por mí mismo o por representante que yo asigné para asistir en mi nombre y representación a cada reunión, doy por hecho, acepto y estoy de acuerdo con el procedimiento y determinaciones tomadas y asentadas por La Unidad Contratante en actas hasta el momento de su elaboración.

Además declaro también, que estoy de acuerdo en la decisión que La Unidad Contratante dictamine en el



Sistema de Transporte Colectivo
Gobierno de Nuevo León



fallo, siendo que las bases y procedimiento se establecen apegados a la normatividad aplicable, de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación de los Bienes a Suministrar, La Unidad Contratante efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico y se tomarán en cuenta los criterios generales de adjudicación expresados en estas Bases así como los siguientes:

- 1º. *La disponibilidad del Participante Invitado para la ejecución del suministro de los bienes solicitados.*
- 2º. *Que no existan reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con La Unidad Contratante o con alguna otra dependencia u organismo oficial.*
- 3º. *El contrato se asignará a la persona que de entre los proponentes satisfaga la totalidad de los requerimientos legales, financieros, técnicos y económicos previstos en estas Bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.*
- 4º. *Si dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente el mayor porcentaje de participación económica para la Unidad Contratante o la oferta económicamente más ventajosa.*

Declaro y manifiesto mi compromiso moral y solidario con La Unidad Contratante en la asignación de esta Invitación Restringida, puesto que el suministro o servicio a contratar se verá reflejado en un beneficio a la comunidad del Estado de Nuevo León.

Ratificamos nuestro compromiso y conformidad con el proceso ejecutado y por ejecutar por La Unidad Contratante en las determinaciones que sean tomadas y avaladas, firmando toda acta elaborada para la adjudicación de esta Invitación Restringida.

De conformidad con lo manifestado y declarado anteriormente, se presenta la propuesta respectiva.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021

Nombre del Participante Invitado: _____ y sello

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas _____

Firma del representante legal: _____

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Sistema de Transporte Colectivo
Gobierno de Nuevo León



(Formato para Anexo L-11)
Para persona moral.

MANIFESTACIÓN DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN Y SANCIONES POR FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN

*persona moral.

Dirección General
del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.

PRESENTE.-

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, haber tomado el *Curso de Prevención y Concientización Sobre las Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción* impartido por el O.P.D. Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 22 segundo párrafo** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, y por ende manifiesto estar plenamente consciente de la prevención y sanción de las irregularidades relativas a faltas administrativas y hechos de corrupción, y así mismo estar de acuerdo con lo estipulado en los **artículos 24, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72** de la misma Ley.

Protesto lo necesario.

Nombre de la empresa: _____

Nombre del representante legal: _____

Firma del representante legal: _____

Documento que acredite las facultades de representación legal del firmante (copia simple adjunta al presente): _____

Nota importante:

En el caso de persona moral, ésta manifestación debe presentarse respecto por alguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad. Para efectos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales. Lo señalado en este párrafo *únicamente será para identificar al accionista que ejerce el control sobre una sociedad*, por lo que la determinación de sanciones sobre una persona moral recaerán de manera generalizada a las personas que cuentan con el puesto de representante, accionista, socio, propietario y persona que ejerza el control sobre la misma.



Sistema de Transporte Colectivo
Gobierno de Nuevo León



(Formato para Anexo L-11)
Para persona física.

MANIFESTACIÓN DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN Y SANCIONES POR FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN

*persona física.

Dirección General
Del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.

PRESENTE.-

Yo, ***** manifiesto bajo protesta de decir verdad, de haber tomado el *Curso de Prevención y Conciencización Sobre las Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción* impartido por el O.P.D. Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 22 segundo párrafo** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, y por ende manifiesto estar plenamente consciente de la prevención y sanción de las irregularidades relativas a faltas administrativas y hechos de corrupción, y así mismo estar de acuerdo con lo estipulado en los **artículos 24, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72** de la misma Ley

Protesto lo necesario.

Nombre de la persona física: _____

Firma: _____

Documento que acredite las facultades de representación legal del firmante (copia simple adjunta al presente): _____

Handwritten signature and initials in blue ink.



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



(Formato para Anexo T-1)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-03/2021-IR

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GEL ANTIBACTERIAL PARA USO EN LA S
INSTALACIONES DEL S.T.C. METRORREY..**

CARTA DE VALIDEZ DE VIGENCIA DE PROPUESTA

Manifiesto a nombre de mi representada, y certifico que la propuesta económica presentada para esta Invitación Restringida, tendrá una validez de 60 días naturales contados a partir del día siguiente al acto de presentación de propuestas.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021.

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____



Sistema de Transporte Colectivo
Gobierno de Nuevo León



(Formato para Anexo T-2)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-03/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GEL ANTIBACTERIAL PARA USO EN LAS INSTALACIONES DEL S.T.C. METRORREY.-

Manifiesto a nombre de mí representada, bajo protesta de decir verdad, que conocemos y cumpliremos con lo estipulado en las Bases de la Invitación Restringida Nacional No. STCM-03/2021-IR y en sus anexos: Anexo A- Ficha Técnica Gel Antibacterial; Anexo B- Formato de la Propuesta Económica; Anexo C- Modelo de Contrato, que entrega La Unidad Contratante en el punto III.b de las Bases; así mismo manifestamos que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; y nuestra conformidad con la mismas.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021.

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____



Sistema de Transporte Colectivo
Gobierno de Nuevo León



(Formato para Anexo T-3)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-03/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GEL ANTIBACTERIAL PARA USO EN LAS INSTALACIONES DEL S.T.C. METRORREY..

Manifiesto a nombre de mí representada, bajo protesta de decir verdad, que conocemos lo tratado en la Junta de Aclaraciones y por lo mismo consideramos para la integración de nuestra propuesta, las modificaciones que se hayan generado a las bases de la Invitación Restringida.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021.

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____

MS



Sistema de Transporte Colectivo
Gobierno de Nuevo León



(Formato para Anexo T-4)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-03/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GEL ANTIBACTERIAL PARA USO EN LAS INSTALACIONES DEL S.T.C. METRORREY..

Manifiesto a nombre de mí representada, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar el Participante Ganador de la presente Invitación Restringida, el producto ofertado que suministraremos durante toda la vigencia del Contrato, cumple con los más altos estándares de calidad y por lo tanto, anexamos a la presente una copia simple del etiquetado del producto, acreditando el cumplimiento de alguno de los incisos que a continuación se detallan:

- a) Número de Informe y/o Aviso de funcionamiento emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios-COFEPRIS.
- b) Norma mexicana No. NMX-BB-040-SCFI-1999. Métodos Generales de Análisis. Determinación de Actividad Antimicrobiana en Productos Germicidas.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021.

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____

[Firma manuscrita]



Sistema de Transporte Colectivo
Gobierno de Nuevo León



(Formato para Anexo T-5)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-03/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GEL ANTIBACTERIAL PARA USO EN LAS INSTALACIONES DEL S.T.C. METRORREY..

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento legalmente, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Así mismo anexo al presente la Opinión de Cumplimiento del SAT, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha posterior a la de la publicación de las Bases de la Invitación Restringida.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021.

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____

[Firma manuscrita en azul]



Sistema de Transporte Colectivo
Gobierno de Nuevo León



(Formato para Anexo T-6)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-03/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GEL ANTIBACTERIAL PARA USO EN LAS INSTALACIONES DEL S.T.C. METRORREY..

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento legalmente, conoce el Modelo de Contrato objeto de la presente Invitación Restringida, que como Anexo C se entregó con las Bases, y nuestra conformidad de ajustarnos a sus términos.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021.

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____

mg



Sistema de Transporte Colectivo
Gobierno de Nuevo León



Anexo C

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE GEL ANTIBACTERIAL PARA USO EN LAS INSTALACIONES DEL S.T.C. METRORREY A PRECIO FIJO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. MANUEL BENJAMIN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA <<PROVEEDOR>>, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. <<REPRESENTANTE PROVEEDOR>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; AMBAS PARTES HABIENDO MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y DE SUJETARLO AL TENOR DE LA SIGUIENTE TABLA DE DATOS GENERALES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

TABLA DE DATOS GENERALES (TDG)

1. "EL PROVEEDOR": <<PROVEEDOR>>

Representante Legal de "EL PROVEEDOR": C. <<REPRESENTANTE PROVEEDOR>>

2. "EL PROVEEDOR" acredita su legal existencia con la Escritura Pública número <<en número y letra>>, de fecha <<en número y letra>>, del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<Nombre Notario>>, Notario Público Titular de la Notaría Pública número <<en número y letra>>, con residencia en la Ciudad de <<Ciudad>>, Estado de <<Estado>>; Escritura que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, bajo el Folio Mercantil Electrónico número <<en número y letra>>, de fecha <<en número y letra>>, del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>.
3. El C. <<REPRESENTANTE PROVEEDOR>>, acredita su personalidad y facultades, mediante la Escritura Pública número <<en número y letra>>, de fecha <<en número y letra>>, del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<Nombre Notario>>, Notario Público Titular de la Notaría Pública número <<en número y letra>>, con residencia en la Ciudad de <<Ciudad>>, Estado de <<Estado>>; Escritura que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, bajo el Folio Mercantil Electrónico número <<en número y letra>>, de fecha <<en número y letra>>, del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>, y quien además se identifica con su Credencial Para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector <<clave de elector>>.
4. "EL PROVEEDOR" se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León, y su registro se encuentra vigente a la fecha de celebración del presente instrumento, mismo que puede ser identificado bajo el número <<en número y letra>>.
5. La adjudicación del contrato se realizó mediante el <<procedimiento de adjudicación del contrato>>. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 (cuarenta y seis) fracción II (segunda) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
6. Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la contratación provienen de recursos propios de "EL ORGANISMO".
7. Descripción y precio unitario del suministro: **\$número M.N. (letra __/100 Moneda Nacional)**, como valor sub-total del presente contrato, de acuerdo a la siguiente descripción:

CANTIDAD	U.M (M.U.)	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
		<<SIN NEGRITAS>>		

8. Especificaciones de los bienes y ubicación del sitio para la entrega del suministro: <<Revisar bienes en requisición, póliza y orden de compra>> Entrega en el Almacén General de "EL ORGANISMO".



Sistema de Transporte Colectivo
Gobierno de Nuevo León



9. Monto total del contrato (con IVA): \$**número M.N. (letra __/100 Moneda Nacional)**.
10. Anticipo para inicio de los suministros: <<en caso de que haya anticipo>> "EL ORGANISMO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo del <<número>>% (<<número en letra>> por ciento) del importe total del presente contrato, para el inicio del suministro. <<en caso de que NO haya anticipo>> "EL ORGANISMO" no otorgará anticipo alguno en el presente contrato.
11. Fecha de inicio del suministro: <<en número y letra>> del mes de <<mes>> del año 2021 (dos mil veintiuno).
12. Fecha de terminación del suministro: <<en número y letra>> del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>.
13. Unidad o Área Requirente: <<Área Requirente>> del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.
14. Entidad o Unidad Convocante: "EL ORGANISMO".
15. Número y fecha de Orden de Compra correspondiente: <<en número y letra>>, de fecha <<en número y letra>> del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>.

NOTA: Cuando en la redacción del presente contrato se haga referencia a los numerales de la TDG, se interpretará lo establecido en esta Tabla de Datos Generales.

DECLARACIONES

1. Declara "EL ORGANISMO" a través de su Director General, que:
 - 1.1. Su Representada es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, creado mediante Decreto número 118 (ciento dieciocho), publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 (nueve) del mes de noviembre del año 1987 (mil novecientos ochenta y siete), reformado mediante Decreto 381 (trescientos ochenta y uno), publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 (treinta y uno) del mes de enero del año 1997 (mil novecientos noventa y siete), y mediante Decreto 135 (ciento treinta y cinco), publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 24 (veinticuatro) del mes de diciembre del año 2010 (dos mil diez), con personalidad jurídica y patrimonio propios.
 - 1.2. Interviene en el presente contrato en su carácter de Director General de "EL ORGANISMO", según lo acordado en la Primer Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, celebrada el día 15 (quince) del mes de enero del año 2019 (dos mil diecinueve), mediante la cual se aprobó su designación como Director General de "EL ORGANISMO", otorgándosele todos los poderes y facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 12 (doce), fracción IV (cuarta) de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, asimismo, acredita su personalidad jurídica con la Escritura Pública número 22,147 (veintidós mil ciento cuarenta y siete), de fecha 05 (cinco) del mes de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve), otorgada ante la fe del Doctor Baudelio Castillo Flores, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 112 (ciento doce), con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León; Instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 640 (seiscientos cuarenta), volumen 143 (ciento cuarenta y tres), libro 26 (veintiséis), sección Resoluciones y Convenios Diverso,

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Sistema de Transporte Colectivo

Gobierno de Nuevo León



Unidad Monterrey, en fecha 13 (trece) del mes de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve).

- 1.3. Su mandante se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), identificada bajo la clave de registro **STC871109UR1**.
- 1.4. Su mandante cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen en este contrato conforme al punto número 06 (seis) de la TDG.
- 1.5. Este contrato se celebra mediante el procedimiento que se señala en el punto número 05 (cinco) de la TDG.

2. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Representante Legal, que:

- 2.1. Su Representada es una Persona Moral constituida legalmente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública detallada en el punto número 02 (dos) de la TDG del presente documento.
- 2.2. Su Representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), identificada bajo la clave de registro <<RFC>>.
- 2.3. Su Representada está constituida bajo nacionalidad mexicana y conviene en que, aún y cuando, llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere, renunciando en este acto a la protección de cualquier gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.4. Su mandante cuenta con su registro vigente en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León, mismo que se señala en el punto número 04 (cuatro) de la TDG de este documento.
- 2.5. De conformidad con el objeto social de su Representada, su actividad consiste en <<extracto del objeto social de acuerdo con el objeto del contrato>>.
- 2.6. Su Representada reúne todas las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la entrega de los bienes objeto de este contrato.
- 2.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes manifiestan reconocer la personalidad con la que se ostentan dentro de la Tabla de Datos Generales de este contrato, así como en el presente capítulo de declaraciones, por lo que es su deseo expresar su consentimiento para sujetar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE <<DESCRIPCIÓN>> A PRECIO FIJO, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la adquisición, por parte de "EL ORGANISMO", de los artículos que se detallan a continuación:

CANTIDAD	U.M (M.U.)	DESCRIPCIÓN
----------	---------------	-------------

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



<<SIN NEGRITAS>>

Mismos que se detallan en la Orden de Compra señalada en el punto número 15 (quince) de la TDG de este contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato iniciará el día <<en número y letra>> del mes de <<mes>> del año 2021 (dos mil veintiuno), y concluirá el día <<en número y letra>> del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a lo señalado en los puntos 11 (once) y 12 (doce) de la TDG del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes objeto de este contrato, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y “EL PROVEEDOR” no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La responsabilidad de la transportación de los bienes objeto del presente contrato así como la integridad de los mismos hasta su entrega y recepción formal por parte de “EL ORGANISMO”, será a cargo de “EL PROVEEDOR”

Los bienes objeto del contrato deberán entregarse según lo indicado en el punto número 08 (ocho) de la TDG de este contrato.

Las especificaciones de entrega que aplican para el presente contrato son las que se señalan en el punto número 08 (ocho) de la TDG de este instrumento, consecuentemente, “EL PROVEEDOR” estará obligado a la transportación de los bienes hasta el lugar de entrega convenido, en donde los entregará a “EL ORGANISMO”, quien estará obligado a recibir los bienes de acuerdo al nivel de inspección establecido.

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe total a pagar por el suministro de los bienes es el monto que se indica en el punto número 09 (nueve) de la TDG y el precio unitario de los bienes se especifica en la Orden de Compra a la que se hace referencia en el punto número 15 (quince) de la TDG del presente contrato, mismo que se considerará fijo hasta la entrega total de los bienes, que se deriva de la oferta económica presentada por “EL PROVEEDOR”.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 46 (cuarenta y seis), fracción XIV (décima cuarta) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, las partes manifiestan que los importes asentados en el presente contrato, así como en la Orden de Compra señalada en el punto número 15 (quince) de la TDG de este contrato, son comprendidos en <<En caso de ser Moneda Nacional>> Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), misma moneda en la que se efectuarán todos y cada uno de los pagos derivados del presente instrumento. <<En caso de ser Moneda Extranjera>> <<Tipo de Moneda>> (Moneda en curso de <<País>>), mismos que se cubrirán conforme al tipo de cambio oficial que se encuentre vigente a la fecha de pago.

QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.



Sistema de Transporte Colectivo
Gobierno de Nuevo León



Queda prohibido para “EL PROVEEDOR” realizar cualquier subcontratación derivada del presente contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 (cuarenta y nueve) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

“EL ORGANISMO” pagará al “EL PROVEEDOR” el monto de los bienes entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato, a los <<en número y letra>> días hábiles contados a partir de la fecha de entrega, recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación de soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los bienes, fecha de la recepción, así como el nombre, fecha y firma del personal facultado para estos efectos.

En cuanto al pago o los pagos que “EL ORGANISMO” llegue a realizar a “EL PROVEEDOR” por motivo del presente contrato, las partes acuerdan que éstos se efectuarán a través de transferencia bancaria, en la cuenta que “EL PROVEEDOR” ha señalado para tales fines, misma que se detalla de la siguiente manera:

Cuenta: <<NÚMERO DE CUENTA>>
Institución Bancaria: <<Nombre Banco>>
CLABE: <<CLABE BANCARIA>>

En caso de que “EL PROVEEDOR” se vea en la necesidad de modificar la información bancaria antes especificada, deberá notificar por escrito a “EL ORGANISMO” lo conducente, con mínimo 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha de pago correspondiente. De no hacerlo, se entenderá que “EL PROVEEDOR” recibe de conformidad el pago en la cuenta detallada en esta cláusula.

Asimismo, una vez realizado el pago o los pagos a “EL PROVEEDOR”, éste tendrá 10 (diez) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo, siempre y cuando no contravenga lo establecido en el párrafo anterior; transcurrido dicho plazo, sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

SÉPTIMA.- ANTICIPO.

<<En caso de obrar garantía de anticipo>> En el presente contrato “EL ORGANISMO” otorgará el <<número>>% (<<número en letra>> por ciento) del importe total del mismo, por concepto de anticipo para el inicio de suministro de los bienes; concepto por el cual “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía, misma que hará efectiva en los términos establecidos en la cláusula denominada GARANTÍAS Y CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD del presente instrumento.

<<En caso de no obrar garantía de anticipo>> En el presente contrato “EL ORGANISMO” no otorgará anticipo alguno.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar su factura al entregar los bienes en el lugar de entrega convenido, para inicio de trámite de pago.

“EL PROVEEDOR” al momento de facturar, deberá hacer referencia a este contrato y a la Orden de Compra señalada en el punto número 15 (quince) de la TDG de este contrato, respecto de la partida que surte, la unidad de medida y el precio unitario de los bienes.

En caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” presenten errores o deficiencias, “EL ORGANISMO” indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, las deficiencias que deberá

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



corregir. No obstante, el periodo transcurrido entre la entrega del citado escrito y la fecha en que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido en la cláusula denominada CONDICIONES Y FORMA DE PAGO, sino hasta que se presenten corregidas las facturas correspondientes, se reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

En caso de que "EL ORGANISMO" no haga indicaciones por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro del plazo antes señalado, se entenderá que la factura de "EL PROVEEDOR" ha sido aceptada por "EL ORGANISMO" y éste procederá a su pago conforme a la cláusula a la que se hace referencia en el párrafo anterior.

Únicamente en caso de que sea procedente que "EL PROVEEDOR" emita facturación electrónica, deberá enviarla a la dirección electrónica: facturas.metrorrey@nuevoleon.gob.mx; en caso contrario, la entrega de la factura de "EL PROVEEDOR" por escrito, será suficiente para que "EL ORGANISMO" proceda a su pago.

"EL PROVEEDOR" acepta que de las facturas y liquidaciones que deban efectuarse conforme al presente contrato, se descuenta cualquier cantidad por cualquier incumplimiento o penas convencionales que deriven del mismo.

NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "EL ORGANISMO" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las Leyes de la materia.

DÉCIMA.- GARANTÍAS Y CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

<<En caso de obrar garantía de anticipo>> "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente que queda obligado ante "EL ORGANISMO" a constituir una garantía por anticipo, con valor del 100% (cien por ciento) del monto del anticipo otorgado, la cual se entregará en su tanto original en el domicilio de "EL ORGANISMO", específicamente en la GERENCIA DE ADQUISICIONES. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 (cuarenta y ocho) fracción II (segunda) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 106 del Reglamento de dicha Ley. El domicilio en el que entregará dicha garantía se encuentra detallado en la cláusula denominada DOMICILIOS CONVENCIONALES Y NOTIFICACIONES del presente instrumento.

<<En caso de no obrar garantías>> No será requisito indispensable el otorgamiento de garantías de cumplimiento en los contratos de las adquisiciones o arrendamientos o contratación de servicios cuyos importes no sean superiores al monto de actuación establecido en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para invitaciones restringidas o adjudicaciones directas, con fundamento en el artículo 48 (cuarenta y ocho), fracción I (primera) inciso d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

<<En caso de obrar fianza>> De acuerdo a lo establecido por el artículo 106 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato.

b) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada.



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



c) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

d) Que para ser cancelada la fianza, será requisito contar con la constancia de "el contratante" relativa al cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente que queda obligado ante "EL ORGANISMO", de responder por la calidad de los bienes y de los defectos o vicios ocultos en los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo especificado en la cláusula denominada PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, observando para su entrega lo dispuesto en esta cláusula. Los bienes que se entreguen deberán cumplir con los estándares más altos de calidad, salvo que se pacte lo contrario.

Todos los embarques deberán marcarse claramente en lugar visible, con el nombre de "EL ORGANISMO", lugar de destino, el número de la Orden de Compra, o número de la solicitud de pedido y el número de partida, indicando las cantidades contenidas en las cajas o bultos, según el caso, así como el peso de cada uno de ellos.

Cuando se presente nota de remisión, invariablemente deberá indicarse el número de la Orden de Compra correspondiente, así como el número de la solicitud de pedido y la descripción detallada de los bienes entregados.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes en los términos previstos en este contrato y sus anexos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por "EL ORGANISMO". Quedando obligado "EL ORGANISMO" únicamente al pago de los bienes entregados bajo las condiciones, especificaciones y características solicitadas en la Orden de Compra detallada en el punto número 15 (quince) de la TDG, misma que se anexa al presente.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar para efectos de comprobar la recepción de los bienes, en la sección de recibo del almacén del lugar de entrega designado, la copia de la Orden de Compra y el original de la nota de remisión o factura, a fin de que en cualquiera de estos últimos documentos se registre el acuse de recibo respectivo. Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" está obligado a informar por escrito, con cuando menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, de la llegada del embarque al almacén del lugar de entrega o al usuario responsable de recibir los bienes, sin dicho aviso el "EL ORGANISMO" no está obligado a recibir inmediatamente los bienes.

Si "EL PROVEEDOR" entrega bienes por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como "EL PROVEEDOR" independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 (trece) de la



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "EL ORGANISMO".

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses "EL ORGANISMO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a "EL ORGANISMO", de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la fecha de entrega de los bienes, se calcularán a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos, o en su caso, a partir del día siguiente del plazo que sea modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor total de los bienes a razón de 0.2 % (cero punto dos por ciento), por cada semana calendario de atraso, proporcional a la cantidad de bienes no entregados, de conformidad con lo establecido por el artículo 100 (cien) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Si "EL PROVEEDOR" incurre en atrasos imputables al mismo, emitirá una nota de crédito que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor, correspondientes a los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de entrega de los bienes.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al descuento de las penas convencionales que sean procedentes conforme a lo pactado en este contrato; mismo descuento que efectuará "EL ORGANISMO" en los términos que se señalan en el último párrafo de la cláusula denominada FACTURACIÓN de este contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras o faltas de entrega motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" podrá acordar por escrito con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas, el incremento en la cantidad de los bienes amparados en este contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario de los bienes sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente, las partes convengan al efecto el plazo para la entrega de los bienes excedentes y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la GERENCIA DE ADQUISICIONES de "EL ORGANISMO", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato. De igual manera "EL ORGANISMO" podrá hacer del conocimiento a "EL PROVEEDOR" por escrito de modificaciones a los términos pactados en este contrato, las cuales serán válidas y exigibles siempre y cuando se convengan por escrito con "EL PROVEEDOR".

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la entrega de los bienes originalmente pactado.

No procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas para "EL PROVEEDOR", comparadas con las establecidas originalmente.



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



En el caso de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con la entrega de los bienes en los términos pactados en este contrato, “EL ORGANISMO” podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de “EL PROVEEDOR” o de “EL ORGANISMO”, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa mas no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa de “EL PROVEEDOR”, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, retraso o demora del medio de transporte que se utilice para la transportación de los bienes hasta su lugar de entrega, retrasos de aduanas, órdenes y restricciones gubernamentales u otras que estén fuera del control de la parte afectada, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente en el suministro de los bienes y otras causas imputables a cualquier Autoridad de los 03 (tres) niveles de Gobierno. Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca, y notificar a la otra parte dentro de un plazo de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio o escrito con acuse de recibo. Cuando se le notifique a “EL ORGANISMO”, deberá ser ante la GERENCIA DE ADQUISICIONES de “EL ORGANISMO”

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha de entrega pactada.

Para estos efectos cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, solicitará por escrito a la GERENCIA DE ADQUISICIONES de “EL ORGANISMO”, una prórroga al plazo pactado para la entrega de los bienes, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de cláusula denominada PENAS CONVENCIONALES. En caso de que “EL PROVEEDOR” no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden las condiciones para la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificadorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, debiendo “EL PROVEEDOR” actualizar las garantías correspondientes, en su caso.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de “EL PROVEEDOR”, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen y “EL PROVEEDOR” está de acuerdo en que “EL ORGANISMO” podrá, en cualquier momento, por causas imputables a “EL PROVEEDOR” que se acrediten debidamente, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo sin causa justificada. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 46 (cuarenta y seis), fracción XVI (décima sexta) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, las causas que pueden dar lugar a que “EL ORGANISMO” inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**Sistema
de Transporte
Colectivo**

Gobierno de Nuevo León



1. Cuando por incumplimientos imputables a "EL PROVEEDOR" se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
2. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad para entregar los mismos.
3. Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en el plazo establecido en el presente contrato, sin causa justificada.
4. Si "EL PROVEEDOR" se niega a reponer los bienes que "EL ORGANISMO" hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes con lo establecido en este contrato y sus anexos.
5. Si los bienes no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.
6. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
7. Si "EL PROVEEDOR" cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de "EL ORGANISMO".
8. Si "EL PROVEEDOR" no da a "EL ORGANISMO" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la inspección de los bienes.
9. En general, por el incumplimiento grave por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las Leyes y Reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento grave de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "EL ORGANISMO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, sin menoscabo de que "EL ORGANISMO" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido, para que en un término de 05 (cinco) días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL ORGANISMO" resolverá el asunto considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR".

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, o contados los 15 (quince) días a partir del día siguiente en que "EL ORGANISMO" reciba la contestación de "EL PROVEEDOR".

Cuando se rescinda el contrato "EL ORGANISMO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, "EL PROVEEDOR" hiciera entrega de los bienes, el procedimiento de rescisión administrativa quedará sin efecto, sin perjuicio de que "EL ORGANISMO" pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada PENAS CONVENCIONALES.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el



Sistema de Transporte Colectivo
Gobierno de Nuevo León



Incumplimiento de “EL PROVEEDOR” hubiese implicado que se extinga para “EL ORGANISMO” la necesidad de los bienes contratados, por lo que en este supuesto, “EL ORGANISMO” determinará la rescisión administrativa del contrato.

En caso de que “EL ORGANISMO” decida no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer de común acuerdo con “EL PROVEEDOR”, otro plazo que le permita a éste subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio.

De actualizarse el supuesto previsto en el párrafo que antecede, “EL ORGANISMO” podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen y “EL PROVEEDOR” está de acuerdo en que “EL ORGANISMO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño grave o perjuicio a “EL ORGANISMO”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Autoridad Competente.

En este supuesto, “EL ORGANISMO” procederá al pago de los bienes entregados y en tránsito para su entrega, así como a reembolsar, previa solicitud de “EL PROVEEDOR”, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES Y NOTIFICACIONES.

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional los siguientes:

Por “EL ORGANISMO”	Por “EL PROVEEDOR”
<p>Domicilio: Pino Suarez 1123 Norte, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.</p> <p>Atención: GERENCIA DE ADQUISICIONES y GERENCIA JURÍDICA.</p>	<p>Domicilio: <<Domicilio>></p> <p>Atención: <<PROVEEDOR>></p>

“EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar a “EL ORGANISMO” cualquier cambio en su domicilio y acepta que las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realicen en los siguientes términos:

- a) Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula.
- b) Por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio, y una vez que obre constancia fehaciente emitida por autoridad jurisdiccional o fedatario público en el expediente formado con motivo de la contratación, de que no se encuentra en el domicilio convencional, reconoce como válidas las notificaciones que se fijen en la ventanilla única de pago a proveedores de “EL ORGANISMO”, aceptando expresamente que la notificación realizada por dicho medio será legal y surtirá sus efectos al día siguiente de su fijación en dicho lugar.



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de la entrega de los bienes y deberá sujetarse a todas las Leyes, Reglamentos y Ordenamientos de las Autoridades Competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones razonables que al efecto le señale "EL ORGANISMO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR", bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de "EL ORGANISMO", sus logotipos, signos y/o símbolos físicos, digitales o de cualquier otro tipo, distintivos de su propiedad.

Si derivado del suministro de bienes por "EL PROVEEDOR", se invadieran derechos de propiedad intelectual de un tercero, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" de cualquier acción que se interponga en su contra; obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice "EL ORGANISMO" en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, "EL ORGANISMO" dará aviso escrito de inmediato a "EL PROVEEDOR" y en su caso, a las Autoridades Competentes, "EL PROVEEDOR", en un plazo de 03 (tres) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcionará a "EL ORGANISMO" un informe circunstanciado sobre la referida violación.

"EL PROVEEDOR" asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses de "EL ORGANISMO", el "EL PROVEEDOR" se compromete a informar a "EL ORGANISMO" respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de "EL ORGANISMO" de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

En caso de que derivado del objeto del presente contrato se generen derechos de propiedad intelectual, la titularidad sobre los mismos corresponderá en todo momento a "EL ORGANISMO".

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de "EL ORGANISMO" de los derechos de propiedad intelectual generados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



"EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse por la falta de Licencias, Autorizaciones y Permisos, tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los bienes objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a "EL ORGANISMO" durante la vigencia del contrato o posterior, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL ORGANISMO", a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir que sea notificado de ello por este último.

VIGÉSIMA TERCERA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.

En el caso de que los bienes objeto de este contrato presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, durante los 12 (doce) meses siguientes a la fecha de su entrega, "EL ORGANISMO" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones inmediatas que se requieran, si al ser recibidos o puestos en operación, no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto, siempre y cuando la reclamación correspondiente se le hubiere formulado a "EL PROVEEDOR" por escrito, dentro del plazo de 12 (doce) meses siguientes a la fecha de entrega de los bienes, previsto en esta cláusula. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido por el artículo 46 (cuarenta y seis), fracción XVII (décima séptima) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo de 15 (quince) días naturales que "EL ORGANISMO" otorgue a "EL PROVEEDOR" para efectuar las correcciones, reparaciones y/o reposiciones necesarias, "EL ORGANISMO" podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo a "EL PROVEEDOR", excepto que se trate de derechos exclusivos.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El área de "EL ORGANISMO" que administrará el contrato será la señalada en el punto número 13 (trece) de la TDG del presente contrato, a través de su Titular. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 (cuarenta y seis) fracción I (primera) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente contrato, así como la que "EL ORGANISMO" le proporcione a "EL PROVEEDOR", incluyendo información de carácter técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como información clasificada como confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas por "EL PROVEEDOR", absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa mas no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de "EL ORGANISMO".

"EL PROVEEDOR" deberá señalar los documentos que entrega a "EL ORGANISMO" que contengan información clasificada como confidencial, reservada, y/o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales que le sean aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a "EL ORGANISMO", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla la otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una Ley y que por tanto esté obligada a revelar.

VIGÉSIMA SEXTA.- ANEXOS.

Acompaña y forma parte integrante de este contrato, firmada de conformidad por ambas partes, la Orden de Compra



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



señalada en el punto número 15 (quince) de la TDG del presente contrato.

Asimismo, se considerarán como anexos del presente contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

En caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el clausulado de este contrato; lo anterior, a menos de que lo que se pacte en el futuro entre ambas partes conste en uno o más convenios modificatorios que modifiquen el clausulado de este contrato, en cuyo caso prevalecerán dichos convenios modificatorios.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación previa entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha de firma de este contrato.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

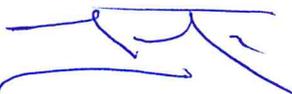
"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté legalmente facultado para ello.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Este contrato se registrará por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y por las demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las Leyes vigentes en el Estado de Nuevo León y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, por lo tanto, ambas partes renuncian a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Habiendo leído ambas partes la totalidad de este documento y esclarecido todas y cada una de sus dudas, las partes se manifiestan enteradas del contenido y alcance legal del presente contrato, declarando que en el mismo no existe dolo, error, violencia, lesión, mala fe, inexperiencia o cualesquier otro vicio de la voluntad, firmándolo de conformidad por cuádruple, ante 02 (dos) testigos, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, el día <<en número y letra>> del mes de <<mes>> del año 2021 (dos mil veintiuno).


ING. MANUEL BENJAMÍN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
COLECTIVO METRORREY

<<REPRESENTANTE PROVEEDOR>>
REPRESENTANTE LEGAL DE
<<PROVEEDOR>>



**Sistema
de Transporte
Colectivo**
Gobierno de Nuevo León



TESTIGOS

**C. CLAUDIA EDITH RIVERA LOPEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**

**ING. <<NOMBRE Y PUESTO DE ENCARGADO ÁREA
REQUIRENTE>> DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
COLECTIVO METRORREY**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CONSTITUYE PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE <<DESCRIPCIÓN>> A PRECIO FIJO, CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, Y LA SOCIEDAD DENOMINADA <<PROVEEDOR>>, EN FECHA <<EN NÚMERO Y LETRA>> DEL MES DE <<MES>> DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).